



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00195-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por JEISON ANDRÉS VARGAS POVEDA contra la E. S. E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.), allegada solicitud de medida cautelar por el apoderado ejecutante, sin la determinación de las cuentas y/o productos financieros de propiedad de la ejecutada sobre los cuales pretende recaiga la medida pese a que se puso en su conocimiento la respuesta allegada por Bancolombia, se le requiere una nuevamente para que se sirva identificar los mismos, con la advertencia, se itera, que previo a su decreto deberá prestar juramento sobre los bienes a embargar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado, atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora, se ordena oficiar al Banco de Bogotá para que se sirva informar los productos financieros que posee la E. S. E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.) en esta entidad. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 151 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria